

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 29 de julio de 1988.-

VISTO la resolución n° 36/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, dictada para solucionar la situación de la alumna Irene Exequiela FARIAS, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza n° 261, al cursar en el año 1978 la asignatura Centrales y Redes, sin tener previamente aprobadas sus correlativas mediatas Máquinas Eléctricas I y Elementos de Máquinas y Tecnología Mecánica.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de julio de 1988, aconsejó referendar la resolución n° 36/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referendium a la resolución n° 36/88 del Consejo Académico



Paraguay

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

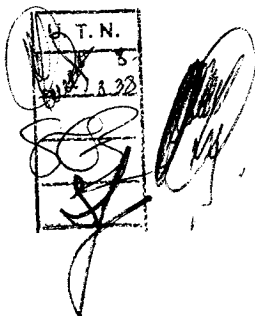
- 2 -

///.

co de la Facultad Regional Paraná, y ratificar la inscripción efectuada en el año 1978 de la asignatura Centrales y Redes, eximiendo de las correlatividades existentes con Máquinas Eléctricas I y Elementos de Máquinas y Tecnología Mecánica, a la alumna Irene Exequiela FARIAS -legajo n° 13-00568-4, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 302/88



J. C. Recalcatti
INGENIERO JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

G. Bauer
INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO